

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 15, y un año, 30.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de los Comités paritarios que a continuación se expresan del grupo cuarto «Siderurgia, Metalurgia y derivados», en sus apartados A, B, C y D, del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa Nacional, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de referencia, se verifiquen el día 3 de Mayo próximo en la forma que a continuación se señala, y ajustándose a las normas siguientes:

27. En Madrid se constituirá un Comité interlocal con jurisdicción en las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo y Madrid, compuesto de siete Vocales patronos y siete obreros con carácter de efectivos, y de igual número de cada clase como suplentes. La elección de la representación patronal se realizará por la Sociedad Patronal de Metalúrgicos, de Madrid, con 49 socios y 2.082 obreros; Sociedad Patronal de Grabadores de Metales, de Madrid, con 27 socios y 59 obreros, y la de la clase obrera por la Sociedad La Unión de Obreros Herradores, con 116 socios, de Madrid; «El Baluarte», Sindicato de metalúrgicos de Madrid, con 6.250 socios; Sindicato de Metalúrgicos y Similares, con 82 socios; «La Esperanza», Sociedad de obreros en hierro, de Guadalajara, con 35 socios; Sindicato metalúrgico «El Porvenir», de

Segovia, con 36 socios; «El Buen De-seo», Sociedad de obreros en hierro y demás metales, de Toledo, con 200 socios, y por «La Constancia», Sindicato católico de obreros de la fábrica de armas de Toledo, con 90 socios.

2.º La convocatoria para el resto de los Comités paritarios de este grupo se anunciará oportunamente.

3.º Las Sociedades obreras, para efectuar su elección, se sujetarán a lo dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª del Real decreto-ley del 26 de Noviembre de 1926, y las Patronales a lo dispuesto en las reglas 4.ª y 6.ª del citado Real decreto ley.

4.º En las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz (Puerto de Santa María), Las Palmas, Tenerife, Ciudad Real (Puertollano), Córdoba, El Ferrol, Granada, Jaén (Linares), Huelva, Huesca, León, Logroño y Lugo, por no existir ninguna entidad patronal inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio, la elección de esta clase se efectuará conforme a lo que dispone la regla 8.ª del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, y de igual forma lo realizará la clase obrera por las mismas causas en las provincias de Albacete, Cádiz, Tenerife Córdoba, Coruña, Jaén, Huelva y Huesca.

5.º Los escrutinios de cada Comité se verificarán en la Delegación regional de Trabajo respectiva, donde ésta exista, y bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 7 del próximo mes de Mayo, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señalen. El de Madrid se verificará el mismo día 4, a las doce de su mañana, en la Dirección general de Trabajo, de este Ministerio; todo ello conforme a lo que señala la regla 7.ª del artículo 12 del citado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debiendo las entidades obreras, en el momento del escrutinio, presentar aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

6.º Dentro del plazo señalado para las elecciones, se abre uno de ocho días a partir de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, para que puedan reclamarse tanto so-

bre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, o a la exclusión de las que estando inscritas hayan perdido su existencia legal.

7.º Por los Gobernadores civiles de todas las provincias nombradas se dispondrá la inmediata publicación de la parte correspondiente a esta disposición en la provincia de su mando, consignando las disposiciones generales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1928.

#### AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias respectivas.

### MINISTERIO DE MARINA

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Obras relativas a la construcción e instalación de armaduras para coy y construcción e instalación de batayolas en los cuarteles del nuevo Ministerio de Marina.

Con el objeto anteriormente indicado se sacan a concurso las expresadas obras, y por la Comisión nombrada al efecto, a partir de esta fecha y hasta el día 4 del mes de Mayo próximo, se admitirán proposiciones, que deberán ser entregadas en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, en horas hábiles de oficina (edificio de la plaza de los Ministerios).

Los datos y antecedentes que sean precisos a los interesados para formular sus proposiciones, así como la autorización necesaria para visitar los locales en que han de ser instaladas dichas batayolas y armaduras para colgar coyos, les serán facilitados por la Comisión gestora en dicha Ayudantía Mayor en las mencionadas horas.

Los concursantes deberán tener presente que los gastos ocasionados por la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y un periódico de esta Corte, serán de

cuenta del adjudicatario, como asimismo el pago de los Derechos reales, timbre, gastos de escritura, accidentes del trabajo, retiro obrero y todos cuantos, con arreglo a la Ley, deben pesar sobre esta clase de contratos.

Este anuncio es consecuencia de la Real orden de 21 del actual (Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 92), que, para mayor aclaración, podrán consultar los concursantes.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

La Comisión  
(E.—171)

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 36

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia nuevas invasiones de carbunco sintomático en el término municipal de Colmenar Viejo en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El prado llamado «Huerto de Don Serafin».

Zona declarada infecta: Dicho prado.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición rigurosa de sacrificarlos por degüello y destrucción total, o enterramiento, con la piel inutilizada, de los animales que mueran de carbunco.

Madrid, 11 de Abril de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.014)

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Prineumonia	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	»	5	»	5	»
Tuberculosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	»	1	»	1	»
Glosopeda	Alcalá de Henares	Santorcaz	Ovina	3	»	3	»	»
Idem	Madrid	Madrid	Bovina	»	12	12	»	»
			TOTALES	3	12	15	»	»
Peste porcina	Chinchón	Morata de Tajuña	Porcina	3	»	1	1	1
Idem	Getafe	Móstoles	Idem	»	8	»	3	5
			TOTALES	3	8	1	4	6
Triquinosis	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Porcina	»	»	»	1	»
Idem	Getafe	Carabanchel Bajo	Idem	»	»	»	1	»
Idem	San Lorenzo del Escorial	El Pardo	Idem	»	»	»	1	»
Idem	Idem	San Lorenzo del Escorial	Idem	»	»	»	1	»
			TOTALES	»	»	»	4	»
Oisticercosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Porcina	»	»	»	1	»
Idem	Torrelaguna	Torrelaguna	Idem	»	»	»	1	»
			TOTALES	»	»	»	2	»

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.  
(Núm. 932)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Antonio Maseda y Bouso, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el año actual el expediente de prórroga de primera clase que, como hijo de abandonada pobre a la que mantiene, tiene concedida el mozo Bernardino Gomollón Elvira, comprendido en el reemplazo de 1926, con el número 346 de orden del alistamiento por este Distrito, se necesita justificar nuevamente la ausencia en ignorado paradero de D. Eugenio Gomollón Alonso, padre del mozo mencionado, el cual desapareció de Alcubilla de las Peñas, provincia de Soria, abandonando a su familia. En su consecuencia, requiero por el presente a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente para que las manifieste en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

Antonio Maseda y Bouso

Don Antonio Maseda y Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el año actual el expediente de primera clase que, como hijo de abandonada pobre, a la que mantiene, tiene concedida el mozo Angel Vega Mojado, comprendido en el reemplazo de 1927 por este Distrito, con el número 872 del alistamiento, se necesita justificar nuevamente la ausencia en ignorado paradero de D. Moisés Vega

Vega, padre del aludido mozo, que desapareció del domicilio conyugal, en Lantadilla (Palencia), hace más de diez años. En su consecuencia, por el presente requiero a las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente para que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

Antonio Maseda y Bouso

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, se anuncia al público que el día 8 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los puestos para la verbena de la Princesa.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en Secretaría, a disposición del público, de diez a una de la tarde, como así el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 21 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Angel Calvo  
(E.—170)

### AYUNTAMIENTOS

#### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Se halla depositada por esta Alcaldía una res vacuna, de las señas que a continuación se expresan, aparecida en la finca sita en esta jurisdicción, denominada «Prado del Cristo», de la propiedad de los herederos de don Leoncio Alvarez, el día 17 del actual.

Lo que se hace público a fin de que, en el término de quince días, a contar de hoy, se presente su dueño a recogerla, previa la justificación de acreditar tal extremo; advirtiéndose que, en el caso de no presentarse en el plazo fijado, se procederá a su venta en subasta pública, a los cinco días después, conforme a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Fresnedillas, a 18 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
Cipriano Cabrero

#### Señas de la res

Un toro, pelo pardo, semi negro, bragado, de unos tres a cuatro años, esquivo o bravo, no se aprecia marca ni señas alguna.

(Núm. 1.077) (O.—133)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 19 de Febrero de 1926, con los números 495.421 de entrada y 69.673 de registro correspondiente al depósito constituido por la «A. E. G. Ibérica de Electricidad», Sociedad Anónima, Madrid, de su propiedad, por importe de 8.800 pesetas, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Marina, como fianza definitiva para responder del contrato referente al suministro de dos estaciones radiotelegráficas con destino a los submarinos B 5 y B 6, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las pre-

cauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Febrero de 1928.

El Ordenador de Pagos,  
Mariano Alvarez Díaz  
(A.—624)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general número 213.576 7 de entrada y 72.783.4 de registro, de 20.500 pesetas en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido por D. Mariano García Rubio, en 26 de Enero de 1903, en garantía de su gestión de recaudador y Agente ejecutivo de la Zona de Jerez de los Caballeros; así como el depósito de 522 pesetas en metálico, afecto a la misma responsabilidad, señalado con los números 308.570 de entrada y 57.287 de Registro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Abril de 1928.

El Ordenador de pagos,  
Mariano Alvarez Díaz  
(Núm. 1.010)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, que estimó la reclamación formulada por D. Walter G. Ross, por arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la casa número 37 de la calle de Fortuny.

Madrid, 9 de Abril de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 997)

El Procurador D. Eduardo Morales Díez, en nombre del excelentísimo señor D. Jesús Padierna de Villapadierna, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, de 20 de Diciembre de 1921, recaído en expediente de abastecimiento de aguas procedentes de la finca «Cuelgamuros», y este Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los debidos efectos.

Madrid, 11 de Abril de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá,  
(Núm. 1.034) (O.—130)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 15 de Noviembre de 1927, relativo a la reclamación formulada por doña Agueda Urra Becerra, sobre devoluciones de cantidades por el arbitrio de plus valía, por la transmisión de la finca número 20 de la calle de San Ildefonso.

Madrid, 9 de Abril de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 1.036) (O.—129)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Mariano Rodríguez de Pedro, con doña Dorotea Mooser Mac Crevy, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Isidoro, D. Pablo y D. Guillermo de Pedraza, viuda e hijos, respectivamente, de D. Isidro de Pedraza y de la Pascua, sobre pago de pesetas 2 160, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

Número 85 bis —En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Abril de 1928. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, remitidos en virtud por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Mariano Rodríguez de Pedro, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados y apelante, doña Dorotea Mooser Mac Crevy, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Isidoro, D. Pablo y don Guillermo de Pedraza, viuda e hijos, respectivamente, de D. Isidro de Pedraza y de la Pascua, que está defendida por el Letrado D. Agustín Retortillo y representada por el Procurador D. Francisco Brualla, sobre pago de cantidades,

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia pronunciada en 20 de Mayo de 1927 por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, debemos declarar y declaramos la nulidad del todo el juicio ejecutivo promovido por D. Mariano Rodríguez de Pedro, contra doña Dorotea Mooser Mac Crevy, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Isidoro, D. Pablo y D. Guillermo de Pedraza, viuda e hijos, respectivamente, de D. Isidro de Pedraza y de la Pascua, y herederos del mismo, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, por la rebeldía del demandante, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, lo pronunciamos, firmamos y mandamos. — Guillermo Santugini, Julio de Torres, José Alvarez.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José Alvarez, Magistrado Ponente que a sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. — Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía del demandante, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Abril de 1928.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Arturo Ruiz

(C.—193)

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel López Vélez, representado por el Procurador D. Fernando Varela, contra D. Ramon Solé Dolset, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado que por medio del presente se haga saber a doña Carmen y doña Cesárea Castiñeira, D. Eugenio Rubio Sánchez, D. Bernardo Castiñeira Sesma, que se ignoran sus domicilios respectivos, y a la viuda o herederos de don Manuel Martínez Ruiz, que también se ignora su paradero; éste y el señor Rubio como acreedores hipotecarios y los demás como subhipotecarios, en reclamación con varios gravámenes con referencia a la finca hipotecada y embargada en los presentes autos, o sea un solar en término municipal de esta Corte y su calle de Granada, sin número de orden asignado (hoy es cincuenta y cinco provisional), barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, Zona tercera del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, la existencia de este procedimiento para que puedan intervenir en el avalúo de la mencionada finca y en la subasta, si les conviniera; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié

(A.—628)

#### INCLUSA

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta doña Concepción Vizcaino Alcázar, contra los herederos de D. José Guallart Daganzo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

#### Finca:

Una casa sita en el término de Valdecasas y sitio denominado Valde-ribas, que ocupa una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de sólo planta baja, con varias habitaciones, y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el camino de Valderribas; por su derecha, con terreno del señor Guallart; por la izquierda, con parte de la casa descrita últimamente con la letra A y parte de la casa de D. José Guallart de Luis, y espalda, con esta misma casa.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de trece mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—626)

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio universal de abintestado de D. Enrique Paredes Cubas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de diez días, de diversos muebles, géneros y enseres relacionados con el comercio de sastrería, existentes en la calle del Barco, número dieciséis, y en la de Preciados, número veintisiete, entre-suelo izquierda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Mayo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas

en que los bienes han sido tasados, y no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la suma expresada; y

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con diez días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—629)

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Lorenzo Ortiz Lorente, contra doña Fé Ramón y Fañanás, por sí y como representante legal de sus menores hijos D. José y doña Rosa Pérez de Tudela y Ramón, se anuncia de nuevo la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

#### Finca:

Una casa, molino de aceite, situada en la villa de Alcantarilla, calle de Cartagena, sin número, que tiene dos prensas hidráulicas, todos los útiles y artefactos propios del objeto a que se destina, dos balsas, un algebe, patio descubierta, cuadra y otras dependencias, y algunas edificaciones, ocupando todo ello una superficie de tres mil metros cuadrados, según la tasación pericial; linda: por su derecha, saliendo, con tierras de D. Jesús López Pérez; izquierda, con casa número treinta y seis de la calle de Cartagena, propia del Sr. Pérez de Tudela, y espalda, con otra de D. José Pérez de Tudela y García.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de mil doscientas noventa pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que si no hubiere postura superior a ocho mil seiscientas pesetas, quedará en suspenso la aprobación del remate para cumplir lo que dispone el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por testimonio notarial, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(D.—83)

LATINA

EDICTO

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictado en diecinueve del actual en el juicio ejecutivo, en vía de apremio, instado por D. Pío Francisco Angulo, contra los señores Notario y del Cerro, Sociedad Comanditaria, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de diferentes muebles y películas, que han sido tasados, pericialmente, en la suma de veinticuatro mil novecientas pesetas y que se encuentran depositados en poder de D. Tomás Alvarez Angulo, vecino de Carabanchel Bajo.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Mayo próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las veinticuatro mil novecientas pesetas de la tasación; que podrán hacerse a calidad de

ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º  
José Temes

(A.—627)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, en nombre y representación de D. Ambrosio García Uceda, contra D. Cipriano García Uceda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una mula negra de ocho años, llamada «Morica», de regular alzada, que le fué embargada al demandado, y que ha sido tasada, por el Perito, en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con

arreglos a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Mario Serratacá

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—630)

FUENCARRAL

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal de Fuencarral (Madrid),

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por haber dejado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante, que habrá de proveerse por concurso de traslado, según establece la Real orden de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en término de quince días, ante el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Se hace constar que el agraciado no percibe, sino cuando actúa, los derechos concedidos en los Aranceles vigentes.

Queda por el presente nulo y sin efecto el anuncio que aparece inserto en la Gaceta de 7 de Febrero y por confusión duplicado.

Fuencarral, 17 de Marzo de 1928.

P. I.

Juan Velasco

José Verdú  
(Núm. 809)

GREMIO DE VINOS DE VICÁLVARO

Convocatoria

Se convoca a todos los interesados en la constitución definitiva del mismo a la reunión que, para el nombramiento en propiedad de síndicos y clasificadores y para la redacción del Estatuto, ha de celebrarse el próximo día catorce de Mayo, a las dos de la tarde, en el domicilio del Centro de la Propiedad, Industria y Comercio, carretera de Aragón, número ciento cuarenta y ocho.

Vicálvaro, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho.

P. O. de Pedro Alcaraz, por no saber firmar,

Juan Sevillano

(A.—625)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

## COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

## ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS KODAK CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC. :: :

PRECIOS BARATISIMOS

LEED

esta sección de anuncios

del

BOLETIN OFICIAL

y

seguramente encontrarán alguno que les interese

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPELAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13